Rodrigues dela ẽpsa e gonçalo Rodrigues de abrilla e gonçalo
garcia de Rotal y son delos dies e oyds omes buenos fieles dos
m dieder e de ordenar los fechos e fazienda del concejo de la
dicha abbat oyendo y juramentados e alcalde e alfonso ruiz de auen
m teyent lugar de alguacil por Ruy gonçales de yaponyos
alguacil almaçen dela dicha abbat e alfonso sanchez mayordo
mo e gabriel de ruiz mar e fido auetta e ferrando e po san
chez de santiuan e my gil zorita e alfonso fiz de contepa
e su fiz e po gonçales jurados dela dicha abbat

Los dichos omes del concejo fieles dos mandaron estudieros fieles
los omes buenos ordenaron e mandaron por fuero e por estilo de
que

Por mandado del concejo mandaron estudieros fieles dos
buenos dela muy noble abbat de santiago y los oficiales
adelantados que no pueden vender ala dicha abbat y la puedan da
r en encomienda para vender a quien quiere sin pena alguna por los
oficiales el tal pan que no puede vender juntamente con alfonso
ruiz e los oficiales para lo vender so pena del pan e los que le
compraren y pierda el precio y por ello duplo

Otrosi que algun pan no sea osado de echar en tinajas
alguna el tal pan que no vendiere so pena delos diezmos e
pague de pena sesenta sueldos y por cada vez que fuere falla do
de se ayuntare

Otrosi ordenaron e mandaron que fiel fernando dies corregidor
por el rey al adelantado y esta en la villa de lopera por algunos no
tas que ante el alguacil del rey no tienen capacidad que
dera por fiel el adelantado lo escribio ante dicho al concejo